

**Montevideo, 20 de junio de 2019**

**CATÁLOGO OTORGAMIENTO DE  
PRESTACIONES SANITARIAS  
ORTOPROTÉSICAS - ACTUALIZACIÓN  
VERSIÓN 7.3 Aprobación incorporación  
de productos.-**

---

**DIR.TÉC.PREST./5701**

**VISTO:** la solicitud efectuada por el Centro Casas de Óptica, sobre la modificación del capítulo 6 "Lentes" del Catálogo de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas que fuera aprobado por R.D. N° 16-23/2016, del 01.06.2016, en lo que respecta a los lentes de contacto, la solicitud efectuada por la Comisión Asesora para la Prestación Ortoprotésica de incluir el procesador externo de implante coclear en las prestaciones ortoprotésicas brindadas por el Organismo y la necesidad de actualizar los colectivos de beneficiarios que se han ido incluyendo a través de los convenios;

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 16-23/2016, del 01.06.2016, se aprobó la versión 7.2 del Catálogo de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas para afiliados activos, funcionarios del BPS y para beneficiarios de la Gerencia Prestaciones de Salud;

**II)** que a efectos de las siguientes versiones del Catálogo, el mismo prevé como criterio de actualización que podrán incluirse nuevos productos que aporten una mejora terapéutica, en términos de seguridad y eficacia demostrada respecto a los ya incluidos, como consecuencia del avance científico y tecnológico;

**III)** que se detectó la necesidad de actualizar los productos incluidos en el Catálogo de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas, incorporando el procesador externo de implante coclear, e incluyendo y eliminando lentes de contacto, en función de los avances tecnológicos de los productos surgidos en este período de tiempo ya sea por la aparición de nuevas materias primas, la duración y la indicación médica a través de los años;

**IV)** que los precios de lentes de contacto se encuentran vigentes desde el año 2002, fecha en la cual operó el último ajuste de precios, dado que el Catálogo de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas que fuera aprobado por R.D. N° 3-34/2015, del 11.02.2015, incluye una fórmula paramétrica que comienza a aplicarse a partir del 01.01.2016, sin tomar en cuenta la variación de precios existente desde el año 2002 hasta ese momento;

**V)** que en el año 2016 el Centro Casas de Óptica plantea la necesidad de rever los precios abonados por el BPS dado que los

mismos no han acompañado los aumentos en la estructura de costos de las empresas de este giro, solicitando un aumento a partir del 01.01.2013;

**VI)** que la Comisión Asesora para la Prestación Ortoprotésica presenta la fundamentación médica e impacto económico de la necesidad de incluir la parte externa del implante coclear;

**VII)** que los técnicos del Organismo de la Gerencia de Prestaciones de Salud y la Dirección Técnica de Prestaciones comparten la nueva versión del Catálogo;

**VIII)** que a través de Resoluciones del Organismo al reconocerse los correspondientes convenios, se han incluido distintos colectivos beneficiarios de las prestaciones ortoprotésicas;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Comisión Asesora de Prestaciones Ortoprotésicas y a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 14.407, del 22.07.1975, lit. A del art. 7, a lo dispuesto por el nral. 10 del art. 4 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, sus modificativas y concordantes, a lo dispuesto por el art. 20 del Decreto Ley N° 15.084, del 28.11.1980 y Resoluciones en la materia del Organismo (R.D. N° 33-10/2002, de fecha 02.10.2002 y siguientes);

## **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **R E S U E L V E :**

- 1º) APRUÉBASE EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES SANITARIAS ORTOPROTÉSICAS (VERSIÓN 7.3) QUE INCLUYE LA INCORPORACIÓN DEL PROCESADOR EXTERNO DE IMPLANTE COCLEAR CON EL CÓDIGO 1.3.2.0., LA MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 6 “LENTES” DEL CATÁLOGO, QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COLECTIVOS BENEFICIARIOS.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA FINANZAS PARA LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES ECONÓMICAS Y GERENCIA PRESTACIONES SALUD) A SUS EFECTOS.-

---

[VER IMAGEN CATALOGO](#)

---

### **NOTAS:**

LIT. A ART. 7 DECRETO-LEY 14.407 DE 22.07.75

ART. 20 DECRETO LEY 15.084 DE 28.11.80  
NRAL. 10 ART. 4 LEY 15.800 DE 17.01.86  
R.D. 33-10/2002 DE 02.10.02  
R.D. 3-34/2015 DE 11.02.15  
R.D. 16-23/2016 DE 01.06.16

---

Informática Jurídica